

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 018-2021-OCI/2911-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY**  
**PROVINCIA HUARMEY, REGIÓN ÁNCASH**

**PROYECTO: “RECONSTRUCCIÓN DE CA. SAN MARTIN (TACNA-GRAU)  
CA. TACNA (SAN MARTIN – CA. LIMA) CA. LIMA (GRAU –TACNA), CA.  
LIMA (GRAU- LOTE V-2), CA. GRAU (UNION – LIMA), CA. UNION  
(QUEBRADA UNION-GRAU), CA. UNION (LOTE K7- QUEBRADA UNION),  
CA. TACNA (28 DE JULIO – SAN MARTIN) CA. GRAU (28 DE JULIO –  
UNION), CA. 28 DE JULIO (JUZGADO DE PAZ – GRAU), CA.  
INDEPENDENCIA (BOLOGNESI A LOTE 6 – 3), CA. SAN MARTIN  
(BOLOGNESI – SAN MARTIIN CDRA 4), CA. BOLOGNESI (28 DE JULIO –  
CAMINO A HUARMEY), DISTRITO DE HUAYAN – HUARMEY-ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1– VALORIZACIÓN N° 3**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 27 DE SEPTIEMBBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2021**

**TOMO I DE I**

**HUARMEY, 7 DE OCTUBRE DE 2021**

**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia  
Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 018-2021-OCI/2911-SCC**

**“RECONSTRUCCIÓN DE CA. SAN MARTIN (TACNA-GRAU) CA. TACNA (SAN MARTIN – CA. LIMA) CA. LIMA (GRAU –TACNA), CA. LIMA (GRAU- LOTE V-2), CA. GRAU (UNION – LIMA), CA. UNION (QUEBRADA UNION-GRAU), CA. UNION (LOTE K7- QUEBRADA UNION), CA. TACNA (28 DE JULIO – SAN MARTIN) CA. GRAU (28 DE JULIO – UNION), CA. 28 DE JULIO (JUZGADO DE PAZ – GRAU), CA. INDEPENDENCIA (BOLOGNESI A LOTE 6 – 3), CA. SAN MARTIN (BOLOGNESI – SAN MARTIN CDRA 4), CA. BOLOGNESI (28 DE JULIO – CAMINO A HUARMEY), DISTRITO DE HUAYAN – HUARMEY-ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N° 3**

**ÍNDICE**

	Pág. N°
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROLES ANTERIORES .....	19
IX. CONCLUSIONES .....	19
X. RECOMENDACIONES.....	19
APÉNDICES	

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 018-2021-OCI/2911-SCC**

**“RECONSTRUCCIÓN DE CA. SAN MARTIN (TACNA-GRAU) CA. TACNA (SAN MARTIN – CA. LIMA) CA. LIMA (GRAU –TACNA), CA. LIMA (GRAU- LOTE V-2), CA. GRAU (UNION – LIMA), CA. UNION (QUEBRADA UNION-GRAU), CA. UNION (LOTE K7- QUEBRADA UNION), CA. TACNA (28 DE JULIO – SAN MARTIN) CA. GRAU (28 DE JULIO – UNION), CA. 28 DE JULIO (JUZGADO DE PAZ – GRAU), CA. INDEPENDENCIA (BOLOGNESI A LOTE 6 – 3), CA. SAN MARTIN (BOLOGNESI – SAN MARTIIN CDRA 4), CA. BOLOGNESI (28 DE JULIO – CAMINO A HUARMEY), DISTRITO DE HUAYAN – HUARMEY-ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N °3**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney, mediante oficio n.° 257-2021-CG/GRAN-OCI-MPH-SCC de 27 de septiembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2911-2021-018, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar que la fase de ejecución del proyecto cumpla con los objetivos y metas establecidas dentro del plazo y costos de acuerdo a los procedimientos de la norma vigente.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si la valorización n.°3, se viene realizando de acuerdo al expediente técnico, estipulaciones contractuales y la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló a la Ejecución de la obra al mes de septiembre de 2021 del proyecto: “Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Union), ca. Tacna (28 de julio – San Martin) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martin (Bolognesi – San Martiin cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarney), distrito de Huayan – Huarney-Ancash”, y que está siendo ejecutado desde el 28 de septiembre al 4 de octubre de 2021, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Huarney, ubicado en Plaza Independencia s/n ciudad de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Áncash.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 0233-2020-MPH-A de 13 de octubre de 2020, la Municipalidad Provincial de Huarmey, en adelante la “Entidad”, aprobó el expediente técnico de

la obra: “Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau – Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash”, con código único de inversiones n.° 2489536, por el monto de S/ 3 130 200,29 (Tres millones Ciento Treinta Mil Doscientos con 29/100 soles) bajo el sistema de Precios Unitarios.

Con fecha 11 mayo de 2021, el Comité de selección adjudicó la buena pro del procedimiento de selección PEC-NCPD-PROC-15-2020-MPH/CS-2 para la contratación de la referida obra a la empresa CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C., teniendo como valor referencial de obra, la suma de S/ 3 029 030,67 (Tres millones Veintinueve mil Treinta con 67/100 soles) y con plazo de ejecución de 150 días calendario.

**CUADRO N° 1  
MONTO DE INVERSIÓN DEL “PROYECTO”**

Descripción	Costo (S/)
Pistas y Veredas	1 402 759,36
Agua y Desagüe	368 940,75
Flete	460 452,19
<b>Costo Directo</b>	<b>2 232 152,30</b>
Gastos Generales(8%)	178 572,18
Utilidad(7%)	156 250,66
<b>Sub Total</b>	<b>2 566 975,14</b>
IGV (18%)	462 055,53
<b>Costos Obras Civiles</b>	<b>3 029 030,67</b>
Supervisión (3.34%)	101 169,62
Costo de Expediente Técnico	0,00
<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>3 130 200,29</b>

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 0233-2020-MPH-A de 13 de octubre de 2020

Elaborado: Comisión de Control.

Con fecha 25 de mayo de 2021, se suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 015-2021-MPH/GM, entre la Municipalidad Provincial de Huarmey y la empresa Contratistas Generales Asociados GM S.A.C. por el monto de 3 029 030,67 (Tres millones Veintinueve mil Treinta con 67/100 soles).

Posteriormente, mediante acta de entrega de terreno de 14 de junio de 2021, se realiza la entrega de terreno donde se ejecutará el proyecto, estando presente los representantes de la Entidad, empresa supervisora y el contratista, los que realizaron el recorrido del terreno y constatar IN SITU el estado actual, se verificó que está de acuerdo con el plano del expediente técnico y no existiendo observación alguna se suscribe el acta.

Seguidamente, mediante acta de inicio de obra de 15 de junio de 2021, contando con la asistencia de los representantes de la entidad, de la empresa contratista y de la supervisión se da la conformidad para el inicio de la obra con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Así también, el 31 de agosto de 2021, el contratista Contratistas Generales Asociados GM S.A.C, mediante carta n.° 0030-2021/GM- presenta la Valorización n.° 3, para su trámite de aprobación

y autorización de pago correspondiente, por el importe de S/ 431 098,01, siendo el monto neto a cancelar de S/ 203 920,71, el monto valorizado es equivalente al avance de 14,23% y un acumulado de 42,97%, correspondiente al mes de agosto de 2021. Siendo evaluada por la

supervisión, luego, mediante carta n.º 022-2021-CM-RC-AUMC DE 3 de septiembre, el CONSORCIO MENDOZA, encargada de la supervisión de la obra, envía la conformidad de la Valorización n.º03 a la Gerencia de Infraestructura de la Entidad, luego, mediante carta n.º588-2021-MPH/GI/SGOP de 09 de septiembre de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la empresa ejecutora se levanten las observaciones identificadas en la Valorización n.º03.

Luego, mediante Carta n.º00030-2021/GM de 09 de septiembre de 2021, la empresa ejecutora envía el levantamiento de observaciones realizadas por la entidad a la supervisión de la obra y esta lo remite a la Sub Gerencia de obras públicas mediante Carta n.º024-2021/CM-UAMC de 10 de septiembre de 2021. Finalmente, el 14 de septiembre, la Sub Gerencia de Obras Públicas, emite el Informe n.º0014-2021-MPH-A-GM-GI/SGOP en la cual se otorga la conformidad a la Valorización de obra n.º03 y se recomienda seguir con los tramites correspondientes para el pago respectivo.

## CUADRO N° 2 FICHA TÉCNICA DE OBRA - VALORIZACIÓN N°3

Obra:	Proyecto: "Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau – Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash."
Sistema de contratación:	Precios Unitarios
Financiamiento:	Reconstrucción con Cambios
Ejecuta:	Contratistas Generales Asociados GM S.A.C.
Proceso de selección:	PEC-NCPD-PROC-15-2020-MPH/CS-2
Contrato de ejecución:	N° 015-2021-MPH/GM
Fecha de contrato:	25/05/2021
Plazo:	150 días calendario
Fecha de entrega de Terreno:	14 de junio de 2021
Fecha de inicio de obra:	15 de junio de 2021
Fecha de término de obra:	11 de noviembre de 2021
Residente:	Ing. Carlos Santos Mantilla Jacobo
Supervisor:	Ing. Erick Castro Gutierrez
Distrito:	Huayan
Provincia:	Huarmey
Región:	Ancash
Informe N°:	3
Periodo de Trabajo	Del 01/08/2021 al 31/08/2021
% de avance de obra programado	14,17%
% de avance de obra ejecutado	14,23%
% de avance de obra acumulado programado	42,91%
% de avance de acumulado ejecutado	42,97%
Situación de la obra	Obra adelantada
Monto valorizado	S/ 431 098,01 (incluye IGV)
Presupuesto contratado	S/ 3 130 200,29 (incluye IGV)

**Fuente:** Informe de valorización n.º 3 – Contratistas Generales Asociados GM S.A.C.

**Elaborado por:** Comisión de control

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la valorización n.º 3, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, la cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON PRESENCIA PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y DE LA INGENIERA DE SEGURIDAD EN OBRA PROPUESTOS EN LAS BASES Y LA FIRMA DEL CONTRATO, PREDISPONENDO LA FALTA DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.**

### a) Condición:

#### a.1. Del Residente de Obra:

Mediante contrato de ejecución de obra n.º 015-2021-MPH/GM de 25 de mayo de 2021 se firma el contrato de ejecución del proyecto, documento que esta conforme a las bases de proyecto, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establecen obligaciones para las partes.

El requerimiento que forma parte integrante de las bases, respecto al plantel profesional menciona que la presencia es permanente tanto el Residente de obra, y del Ingeniero de Seguridad en Obra, tal como se puede apreciar en el cuadro n.º 3.

**CUADRO N° 3**  
**PLANTEL PROFESIONAL EN LAS BASES INTEGRADAS**

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Residente de Obra (permanente)	ING- CIVIL, TITULADO, Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima CUATRO (4) años como: Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura
Ingeniero de Seguridad en Obra (permanente)	ING CIVIL-INDUSTRIAL- TITULADO-Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima TRES (3) años como ESPECIALISTA en seguridad, salud ocupacional, seguridad industrial, seguridad e higiene, seguridad y riesgo, seguridad y salud ocupacional, seguridad en el trabajo, seguridad y salud en el trabajo en obras generales, que se computa desde la colegiatura.

Fuente: Bases integradas de procedimiento de contratación pública especial n.º 015-2020-MPH/CS-2

Elaborado por: Comisión de control concurrente

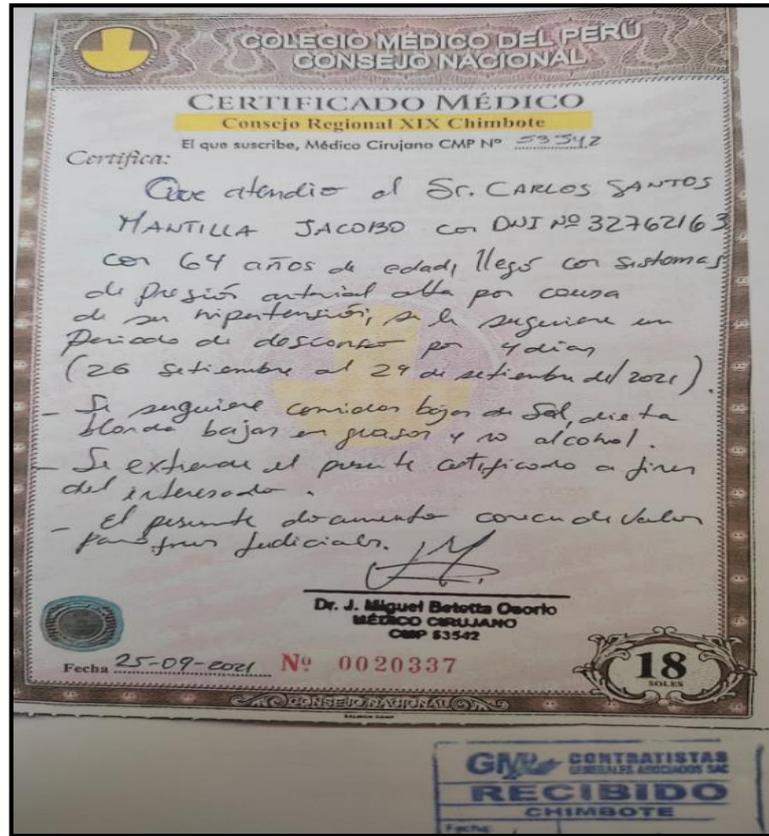
En la verificación física realizada el 28 de septiembre de 2021, por la comisión de control concurrente del Órgano de Control Institucional de la Entidad y, en presencia de la ingeniero Wesly Rusbel Rodríguez Torre Alva<sup>1</sup>, se evidenció la ausencia del Residente de obra Carlos Santos Matilla Jacobo, según consta en el acta n.º 1-2021-CG/GRAN-OCI-MPH.

Al respecto, el ingeniero supervisor<sup>2</sup> de la obra nos informó que dicho ingeniero residente se encontraría con descanso médico, según consta en acta y en la cual se nos alcanzó un descanso médico emitido por el Dr. J. Miguel Betetta Osorio (CMP:53542) del día 25 de septiembre en la que se le brinda descanso medico por 4 días (del 26 al 29 de septiembre de 2021); además se nos alcanzó la Carta n.º 030-2021/GM emitida por el representante legal de la empresa contratista dirigida al supervisor de la obra, en el cual él solicita permiso del ingeniero residente por enfermedad.

<sup>1</sup> Informe n.º 092-2021-MPH-A-GM-GI/SGOP, de 27 de setiembre de 2021.

<sup>2</sup> Ing. Erick Castro Gutiérrez

**IMAGEN N° 1**  
**DESCANSO MEDICO PRESENTADO POR INGENIERO RESIDENTE**



Fuente: Acta de Verificación Física N° 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre de 2021  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

Es necesario precisar que, según el Reglamento de Contrataciones del Estado, respecto al residente de obra se señala que: "(...) Durante **la ejecución de la obra** se cuenta, de modo permanente y directo (...)".

Asimismo se evidenció que en ausencia del residente se realizaron trabajos de vaciado de losas de pavimento rígido y compactado de base de afirmado.

Cabe precisar, que en el contrato de ejecución de obra n.° 15-2021-MPH/GM de 25 de mayo de 2021, en su cláusula decimoquinta sobre penalidades estipula lo siguiente:

**CUADRO N° 4**  
**PENALIDADES POR AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA**

N°	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
15	Quando el ingeniero residente no se encuentre en forma permanente en la obra	(0,5 UIT) por cada día de ausencia	Según informe del supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
(...)	(...)	(...)	(...)

Fuente: Contrato De Ejecución de Obra n.° 015-2021-MPH/GM de 25 de mayo de 2021  
Elaborado por: Comisión de control.

**a.2 Del Ingeniero de seguridad en obra:**

Por otra parte, también se constató que no se encontraba presente el “ingeniero de seguridad en Obra”, tal como con consta en el acta de verificación física n.° 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre de 2021. En dicho documento se nos informó por parte del representante legal de la empresa ejecutora que la ingeniera de seguridad en obra, Angie Roxana Quiñones Hinostroza, no estaba presente porque se encontraba de viaje ya que le correspondía aplicarse la segunda dosis de la vacuna contra la covid 19, para lo cual se nos adjunta una foto tomada de su carné de vacunación.

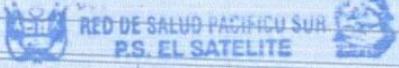
**IMAGEN N° 2**

**CARNET DE VACUNACION DE INGENIERA DE SEGURIDAD EN OBRA**

SINOPHAM

**CARNÉ DE VACUNACIÓN MAYOR DE 5 AÑOS**

PERÚ

Nombres: Angie  
 Apellidos: Quiñones Hinostroza.  
 Tipo de Documento: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_  
 Edad: 39a  
 Domicilio: Los Heroes Q-3  
 Distrito: 93018645 Provincia: \_\_\_\_\_  
 Celular: \_\_\_\_\_  
 Inst. Laboral: 

BIOLÓGICOS	DOSIS	FECHA	LOTE
Hepatitis B	1era Dosis	/ /	
	2da Dosis	/ /	
	3era Dosis	/ /	
Anti - Amarilica	Dosis Única	/ /	
SR	Dosis Única	/ /	
Influenza (Comorbilidad / riesgo)	Dosis Única	/ /	
Vacuna contra COVID-19	1era Dosis	<u>28/8/21</u>	
	2da Dosis	<u>18/9/21</u>	

Fuente: Acta de Verificación Física N° 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre de 2021  
 Elaborado por: Comisión de control concurrente

Esta comisión de control contrastó la fecha de la foto del carné de vacunación de la “ingeniero de seguridad en Obra” en mención con la página oficial del Ministerio de Salud (<https://gis.minsa.gob.pe/CarneVacunacion/>) y se corroboró que en la foto y en el carnet de vacunación del Ministerio de Salud, de la mencionada ingeniera indica que se colocó la segunda dosis de vacuna contra la covid 19 el día 18 de septiembre y no el día 28 de septiembre, día de la visita de verificación física, por tanto la justificación no es válida, quedando evidenciado la inasistencia del “ingeniero de seguridad en Obra”.

IMAGEN N° 3  
CARNET DE VACUNACION DE INGENIERA DE SEGURIDAD EN OBRA EN PÁGINA  
DEL MINSA



**Carnet de Vacunación HISMinsa**

Carnet de Vacunación

ANGIE ROXANA QUIÑONES HINOSTROZA

Fec. Nac.: 25/10/1981

Edad: 39 año(s) 11 mes(es) 9 día(s)

Dirección: URB. LOS HEROES C2 LT.3, ANCASH/SANTA/NUEVO CHIMBOTE

Vacunas Aplicadas: 2

**Vacuna contra Covid** Ver Detalle

2ª dosis

Sábado 18 de Sep. del 2021

ANCASH - I.E.N. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ - ANCASH SANTA NUEVO CHIMBOTE

1ª dosis

Sábado 28 de Ago. del 2021

ANCASH - I.E.N. LUIS ALBERTO SÁNCHEZ - ANCASH SANTA NUEVO CHIMBOTE

Fuente: Ministerio de Salud (<https://gis.minsa.gob.pe/CameVacunacion/>)

Elaborado por: Comisión de control concurrente

Cabe precisar, que en las bases del proyecto menciona que el “ingeniero de seguridad en Obra”, debe estar de forma permanente en el proyecto.

**b) Criterio:**

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- **Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley n.º 30225 y modificado con el Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

**“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

j) *Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

(...)

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

10.1 *La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”.*

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, y modificatorias.**

**“Artículo 179. Residente de Obra**

(...)

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra. (...)"

➤ **Contrato de Ejecución de Obra n.º 015-2021-MPH/GM de 25 de mayo de 2021**

**"(...) Clausula sexta: Partes integrantes del contrato**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes. (...)"

**"Clausula Décimo cuarta: Penalidades**

Nº	Supuestos de aplicación de penalidades	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
15	Cuando el ingeniero residente no se encuentre en forma permanente en la obra.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia	Según informe del supervisor de obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
(...)	(...)	(...)	(...)

➤ **Bases de la Contratación de la Ejecución de la obra: Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin – ca. Lima) ca. Lima (Grau –Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Union), ca. Tacna (28 de julio – San Martin) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martin (Bolognesi – San Martiin cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash".**

**"SECCION ESPECIFICA**

**CAPITULO III**

**REQUERIMIENTO**

**(...) 29) PLANTEL PROFESIONAL**

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING - CIVIL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima CUATRO (4) años como: Residente y/o supervisor y/o jefe de supervisión y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares, que se computa desde la colegiatura
Ingeniero de Seguridad en Obra (permanente)	ING CIVIL- INDUSTRIAL- TITULADO- Colegiado y Habilitado	Experiencia mínima TRES(3) años como ESPECIALISTA en seguridad, salud ocupacional, seguridad industrial, seguridad e higiene, seguridad y riesgo, seguridad y salud ocupacional, seguridad en el trabajo, seguridad y salud en el trabajo en obras generales, que se computa desde la colegiatura.

**c) Consecuencia:**

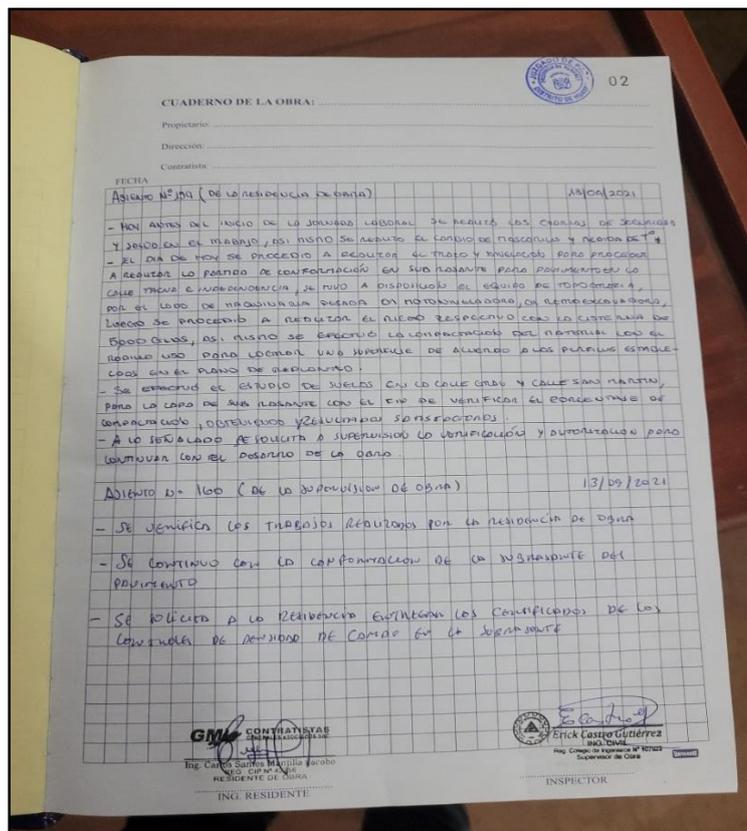
La situación antes descrita predispone la falta de control, aseguramiento de la calidad en la obra y la no aplicación de las penalidades respectivas.

**2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA EMPRESA EJECUTORA IMPLEMENTE EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE TENGA ACTUALIZADO DE MANERA ÁGIL, OPORTUNA Y TRANSPARENTEMENTE, ASÍ COMO EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DURANTE Y DESPUES DE CULMINADA LA EJECUCION DE LA OBRA.**

**a) Condición:**

Durante la visita de verificación física realizado el 28 de septiembre de 2021, se constató mediante Acta de verificación física n.°001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH que se cuenta con el cuaderno de obras en físico tal como se aprecia en la imagen n.°04.

**IMAGEN N°04  
CUADERNO DE OBRA FISICO DE LA OBRA**



**Fuente:** Acta de Verificación Física N° 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre de 2021  
**Elaborado por:** Comisión de control concurrente

Sin embargo, el uso del cuaderno de obra digital es de uso obligatorio en los contratos de ejecución de obras que deriven de procedimientos de selección convocados a partir del 14 de agosto de 2020, según lo establecido en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

Como se evidencia en la imagen n.° 5, haciendo la búsqueda en el buscador oficial de OSCE de los cuadernos de obra digital, se filtra por el número de RUC de la entidad y número de RUC de la empresa ejecutora del proyecto y no se encuentra ningún resultado por lo que se verifica que no se ha aperturado, siendo esto obligatorio para todas las obras.

**IMAGEN N° 05**  
**BUSQUEDA EN PÁGINA OFICIA DE CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

Buscador público Cuaderno de Obra Digital

Criterios de búsqueda del cuaderno de obra

Entidad 20142747155	Obra Ingrese nombre de la obra	Código único de inversión Ingresar código único de inversión
Contratista de obra 20531750749		Descripción de contrato Ingresar descripción de contrato

Búsqueda avanzada

Buscar Limpia

No se encontraron resultados.

Fuente: Buscador de Cuadernos de Obra digital (<https://apps.osce.gob.pe/buscador-cuaderno-obra/search>)  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

En este caso, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar el cuaderno de obra digital oportunamente. Asimismo, de conformidad con el numeral 7.1.1. de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" la Entidad habilita un Cuaderno de Obra Digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), por lo que la Entidad debe haber registrado y publicado previamente el contrato.

Según el numeral 9.3 de las Disposiciones finales de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD establece que "Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria de procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre."

Según la norma solo se autoriza que la obra cuente con cuaderno de obra físico cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no se cuenta con el servicio de internet, sin embargo, tal como se dejó constancia en el Acta n.º 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre, que en el Distrito de Huayan, Provincia de Huarmey, Departamento de Ancash si se cuenta con el servicio de internet por lo que no procede tener el cuaderno de obra en físico sino el digital tal como establece la normativa vigente.

**b) Criterio:**

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- **Directiva N°009-2020-OSCE/CD “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.**

**“I. FINALIDAD**

*Establecer disposiciones para la implementación y uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante de la ejecución de las obras, de manera ágil, oportuna y transparente; así como el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de la obra, cautelando la inalterabilidad de su registro.*

**III. ALCANCE**

*La presente directiva es aplicable a las Entidades comprendidas en el artículo 3 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y que ejecuten obras públicas conforme a la normativa de contrataciones del Estado; así como a los contratistas ejecutores y supervisores de obras, y a las Entidades que realizan labores de control, fiscalización, supervisión y/ seguimiento de los procesos de contratación. Asimismo, resulta aplicable a otros regímenes legales de contratación, siempre que las normas que los regulen, lo dispongan.*

**IX. DISPOSICIONES FINALES**

(...)

*9.3. Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la Directiva. La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.”*

**c) Consecuencia:**

La situación antes descrita predispone la falta de control, la falta de actualización y transparencia y el acceso a dicha información durante y al finalizar la ejecución del proyecto.

**3. LA EMPRESA EJECUTORA REALIZA TENDIDO DE AFIRMADO EN LA CALLE BOLOGNESI, CON MATERIAL GRANULAR QUE NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN GRANULAR DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, PONIENDO EN RIESGO QUE EL PAVIMENTO NO TENGA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL SEÑALADA EN LA NORMA.**

**a) Condición:**

Respecto al procedimiento PEC-NCPD-PROC-15-2020-MPH/CS-2, contrato de ejecución de obra n.º 015-2021-MPH/GM, para la ejecución de la obra “Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau – Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash”, de 25 de mayo de 2021.

En la verificación física realizada el día 28 de septiembre por la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Entidad y en presencia por parte de la entidad el ingeniero Wesly Rusbel Rodríguez Torre Alva, por parte de la supervisión el ingeniero Erick Castro Gutiérrez, asimismo contado con la presencia del señor Walter Adela Gómez Medrano identificado con DNI 45983934 como representante legal de CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS GM S.A.C., empresa ejecutora del proyecto; se procedió a hacer la verificación del afirmado tendido realizado por el tramo de la Calle Bolognesi y en la cual se evidenció la presencia de material granular que supera los diámetros exigidos en las especificaciones técnicas, a lo cual el supervisor de obra mencionó tal como consta en el acta n.º 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH que: “(...) los trabajos no han sido culminados”

**IMAGEN N°6  
VERIFICACIÓN FÍSICA EN CALLE BOLOGNESI**



**Fuente:** Acta de verificación física n.º 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre de 2021  
**Elaborado por:** Comisión de control concurrente

**IMAGEN N° 7**  
**MEDICION DE MATERIAL GRANULAR EN CALLE BOLOGNESI**



Fuente: Acta de verificación física n.° 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre de 2021  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

**IMAGEN N° 08**  
**MEDICION DE MATERIAL GRANULAR EN CALLE BOLOGNESI**



Fuente: Acta de verificación física n.° 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre de 2021  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

**IMAGEN N° 09**  
**MEDICION DE MATERIAL GRANULAR EN CALLE BOLOGNESI**



Fuente: Acta de verificación física n.° 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre de 2021  
Elaborado por: Comisión de control concurrente

Cabe señalar que, en las especificaciones técnicas del proyecto, numeral 02.02.02-BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO DE= .20 M PARA PAVIMENTO (M2) señala que:

*“Calidad de Materiales: El material para la base consistirá de partículas duras y durables. El material compuesto para la base deberá estar libre de material vegetal y terrones o bolas de tierra.*

*El material llenará los requisitos de granulometría según la siguiente tabla:*

TAMAÑO DE LA MALLA	% EN PESO QUE PASA LAS MALLAS-TIPO 1			
	GRADACION A	GRADACION B	GRADACION C	GRADACION D
TIPO AASHO T-11 Y T-27 (ABERTURA CUADRADA)				
2 pulgadas	100	100	---	---
1 pulgada	---	75-95	100	100
3/8 Pulgada 60-108	30-65	40-75	50-85	60-100
N°4 (4.76mm.)	25-55	30-60	35-65	50-85
N°10(2.00 mm.)	15-40	20-45	25-50	40-70
N°40(0.42 mm.)	8-20	15-30	15-30	25-45
N°200(0.074mm.)	2-8	5-15	5-15	5-20

Fuente: Especificaciones Técnicas

*La granulometría definitiva que se adopte dentro de estos límites, tendrán una gradación uniforme de grueso o fino. La infraestructura de material que pase la maña N°200 no debe exceder de ½", y en ningún caso 2/3 de fracción que pase el tamiz N°40. Deberá tener un límite líquido no mayor de 25% y un índice de plasticidad inferior o igual al 6% determinados de acuerdo a los métodos T-89 y T-91 de la AASHO (...)"*

Del cuadro se evidencia que, según la norma aplicable con la Gradación A, el Tamiz con un tamaño de 50 mm (2") debería tener 100% de material pasante; no obstante, de la inspección física realizada se muestran agregados gruesos (piedras) que superan esa dimensión, demostrándose que existe materiales que tienen mayor tamaño al permitido.

Asimismo, en el expediente técnico del proyecto, en la sección de resumen estudios de ingeniería, subsección recomendaciones, se recomienda

*"compactar la Sub Rasante al 100% de la Máxima Densidad Seca encontrada con el ensayo proctor modificado como mínimo y que el tamaño del agregado grueso sea como **máximo de 2"**"*

En tal sentido, se evidencia que en el tramo observado de afirmado en la Calle Bolognesi se encuentra material granular que no cumple con las características técnicas

#### **b) Criterio**

Los hechos advertidos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

➤ **Expediente técnico de la obra: Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau – Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarney), distrito de Huayan – Huarney-Ancash"**

(...)

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **02.02 MOVIMIENTOS DE TIERRAS**

(...)

#### **02.02.04 BASE DE AFIRMADO PARA PAVIMENTO DE E= .20M PARA PAVIMENTO (M2)**

#### **DESCRIPCIÓN:**

*Bajo esta partida, El contratista, realizara todos los trabajos necesarios para conformar una capa de material granular, construida sobre una superficie debidamente preparada, que soporte directamente las cargas y esfuerzos impuestos por el tránsito y provea una resistencia. A lo largo de sardineles, muros y en todo lugar que no sea accesible el rodillo, el material base será apisonado completamente con pisones mecánicos.*

#### **CALIDAD DE MATERIALES:**

*El material para la base consistirá de partículas duras y durables. El material compuesto para la base deberá estar libre de material vegetal y terrones o bolas de tierra.*

#### **GRADACION:**

*El material llenará los requisitos de granulometría según la siguiente tabla:*

TAMAÑO DE LA MALLA	% EN PESO QUE PASA LAS MALLAS-TIPO 1			
	GRADACION A	GRADACION B	GRADACION C	GRADACION D
TIPO AASHO T-11 Y T-27 (ABERTURA CUADRADA)				
2 pulgadas	100	100	---	---
1 pulgada	---	75-95	100	100
3/8 Pulgada 60-108	30-65	40-75	50-85	60-100
N°4 (4.76mm.)	25-55	30-60	35-65	50-85
N°10(2.00 mm.)	15-40	20-45	25-50	40-70
N°40(0.42 mm.)	8-20	15-30	15-30	25-45
N°200(0.074mm.)	2-8	5-15	5-15	5-20

*Del cuadro se evidencia que, según la norma aplicable con la Gradación A, el Tamiz con un tamaño de 50 mm (2") debería tener 100% de material pasante; no obstante, de la inspección física realizada se muestran agregados gruesos (piedras) que superan ampliamente esa dimensión, demostrándose que existe materiales que tienen mayor tamaño al permitido. (...)*

## **ESTUDIOS DE INGENIERIA**

### **(...) RESUMEN DE ESTUDIOS DE INGENIERIA**

(...)

*2. Se recomienda compactar la Sub Rasante al 100% de la Máxima Densidad Seca encontrada con el ensayo proctor modificado como mínimo y que el tamaño del agregado grueso sea como máximo de 2" (...)*

### **c) Consecuencia**

La situación antes mencionada, pondría en riesgo que la capa de rodadura no tenga la calidad y vida útil señalada en la norma.

## **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control: Valorización n.º 3, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROLES ANTERIORES

NO APLICA

## IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito de control n.º 1: Valorización n.º 3, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: “Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau – Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash”,

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente informe de hito de control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la “Valorización n.º 3”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos proyecto: “Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín – ca. Lima) ca. Lima (Grau – Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión – Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio – San Martín) ca. Grau (28 de julio – Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz – Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 – 3), ca. San Martín (Bolognesi – San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio – Camino a Huarmey), distrito de Huayan – Huarmey-Ancash”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Huarmey, 7 de octubre de 2021

Documento firmado digitalmente

**Ing. Carlos José Peje Quesada**

Supervisor

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**C.P.C Persyval Vásquez Nuñez**

Jefe de Comisión

Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

**Ing. Carlos José Peje Quesada**

Jefe del Órgano de Control Institucional

Municipalidad Provincial de Huarmey

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

**LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CON PRESENCIA PERMANENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Y DE LA INGENIERA DE SEGURIDAD EN OBRA PROPUESTOS EN LAS BASES Y LA FIRMA DEL CONTRATO, PREDISPONENDO LA FALTA DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, SEGURIDAD Y LA NO APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Verificación Física N° 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre de 2021

**LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LA EMPRESA EJECUTORA IMPLEMENTE EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, LO QUE PODRÍA OCASIONAR QUE NO SE TENGA ACTUALIZADO DE MANERA ÁGIL, OPORTUNA Y TRANSPARENTEMENTE, ASÍ COMO EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DURANTE Y DESPUÉS DE CULMINADA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Verificación Física N° 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre de 2021

**LA EMPRESA EJECUTORA REALIZA TENDIDO DE AFIRMADO EN LA CALLE BOLOGNESI, CON MATERIAL GRANULAR QUE NO CUMPLE CON LA COMPOSICIÓN GRANULAR DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, PONIENDO EN RIESGO QUE EL PAVIMENTO NO TENGA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL SEÑALADA EN LA NORMA.**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Acta de Verificación Física N° 001-2021-CG/GRAN-OCI-MPH de 28 de septiembre de 2021
2	Expediente técnico de la Obra.



Huarmey, 7 de octubre de 2021

**OFICIO N° 273-2021-CG/GRAN-OCI-MPH**

Señor:

**Elmer Dueñas Espíritu**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Huarmey**

Plaza Independencia S/N

**Ancash/Huarmey/Huarmey**

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 018-2021-OCI/2911-SCC.  
**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control N° 1: "Valorización N° 3", objeto del control concurrente del proceso "Reconstrucción de ca. San Martín (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martín - ca. Lima) ca. Lima (Grau - Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión - Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Unión), ca. Tacna (28 de julio - San Martín) ca. Grau (28 de julio - Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz - Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 - 3), ca. San Martín (Bolognesi - San Martín cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio - Camino a Huarmey), distrito de Huayan - Huarmey-Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de control N° 018-2021-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Carlos José Peje Quesada**  
Jefe del órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Huarmey



Firmado digitalmente por  
PEJE QUESADA Carlos Jose  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 07-10-2021 17:45:31 -05:00

Se adjunta:  
- Informe N° 018-2021-OCI/2911 -SCC, (20 folios)  
Cc  
Archivo  
P/T  
CPQ/rta



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 273-2021-CG/GRAN-OCI-MPH

**EMISOR** : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - SUPERVISOR - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

### Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control N° 1: "Valorización N° 3", objeto del control concurrente del proceso ¿Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin ¿ ca. Lima) ca. Lima (Grau ¿ Tacna), ca. Lima (Grau- Lote V-2), ca. Grau (Unión ¿ Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Union), ca. Tacna (28 de julio ¿ San Martin) ca. Grau (28 de julio ¿ Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz ¿ Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 ¿ 3), ca. San Martin (Bolognesi ¿ San Martiin cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio ¿ Camino a Huarmey), distrito de Huayan ¿ Huarmey-Ancash¿, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de control N° 018-2021

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

### **ELECTRÓNICA N° 20142747155:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2021-CG/2911
2. OFICIO 273-2021-CG-GRAN-OCI
3. INFORME N° 018-2021-OCI-29-11-SCC

**NOTIFICADOR** : PERSYVAL VASQUEZ NUÑEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2021-CG/2911

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 273-2021-CG/GRAN-OCI-MPH

**EMISOR** : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - SUPERVISOR - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE HUARMEY - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : ELMER ALFONSO DUEÑAS ESPIRITU

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20142747155

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

**N° FOLIOS** : 21

---

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control N° 1: "Valorización N° 3", objeto del control concurrente del proceso ¿Reconstrucción de ca. San Martin (Tacna-Grau) ca. Tacna (San Martin ¿ ca. Lima) ca. Lima (Grau ¿ Tacna), ca. Lima (Grau-Lote V-2), ca. Grau (Unión ¿ Lima), ca. Unión (Quebrada Unión-Grau), ca. Unión (Lote k7- Quebrada Union), ca. Tacna (28 de julio ¿ San Martin) ca. Grau (28 de julio ¿ Unión), ca. 28 de julio (Juzgado de Paz ¿ Grau), ca. Independencia (Bolognesi a lote 6 ¿ 3), ca. San Martin (Bolognesi ¿ San Martiin cdra 4), ca. Bolognesi (28 de julio ¿ Camino a Huarmey), distrito de Huayan ¿ Huarmey-Ancash¿, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de control N° 018-2021

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 273-2021-CG-GRAN-OCI
2. INFORME N° 018-2021-OCI-29-11-SCC

